

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**REF: CONSTITUYE COMITÉ TÉCNICO
REGIONAL DE BECA INDÍGENA Y BECA
RESIDENCIA SUPERIOR INDÍGENA
PARA JUNAEB TARAPACÁ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

Iquique, 03 de febrero de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución de JUNAEB RA N° 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21-12-2020 y sus modificaciones;

4.- Que, para efectos de validar mensualmente la asignación de la Beca Indígena, en observancia de las normas previamente referidas y resolver los casos especiales que se presenten en la Beca Residencia Indígena, es que se hace necesario la constitución de la Comisión Técnica Regional;

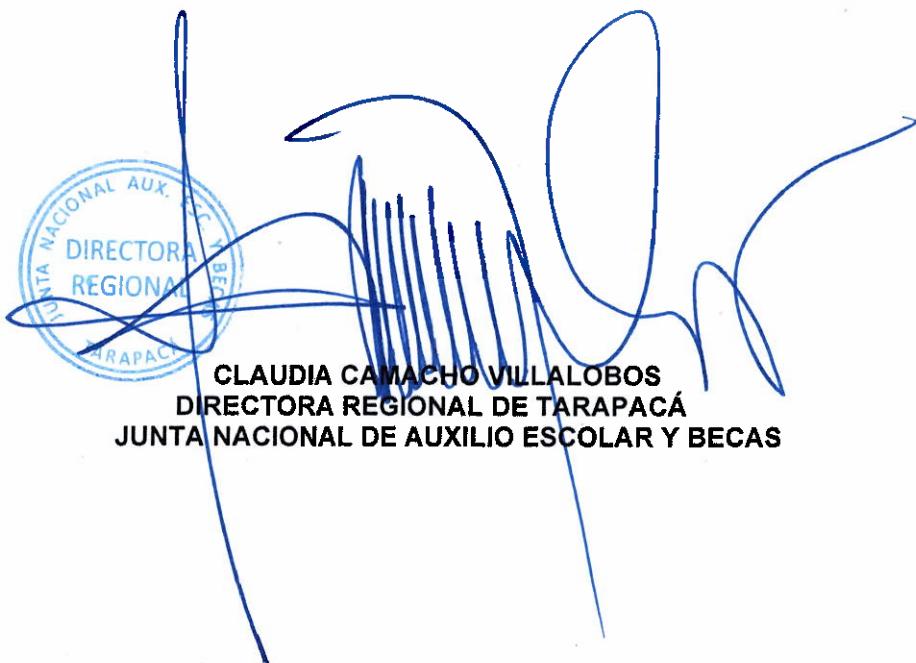
RESUELVO:

ARTÍCULO 1º:- Designase integrantes del Comité Técnico Regional de Becas, para proceso de validación de asignación, renovación, suspensión, revisión de estados de excepción y casos especiales de la Beca Indígena y específicamente resolución de casos especiales en la Beca Residencia Superior Indígena, cuyos integrantes se mencionan a continuación:

Nº	REPRESENTANTES/CARGOS
1	Directora Regional JUNAEB Región de Tarapacá o su subrogante legal
2	Encargada Regional de la Unidad de Becas
3	Encargada Regional de la Beca Indígena
4	Encargada Regional de la Beca Residencia Superior Indígena

ARTÍCULO 2º.- La comisión tendrá la responsabilidad de analizar la situación de estudiantes renovantes y postulantes en cuanto al cumplimiento de requisitos; establecer estudiantes que deben quedar en estado pendiente para la revisión de sus antecedentes o corrección de información y elaborar acta de asignación estableciendo cupos para renovantes, determinando cupos disponibles para nuevas becas y asignación de postulantes de la Beca Indígena y específicamente asignación de casos especiales en la Beca Residencia Superior Indígena.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCV/MCF/mcf..

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional
- Depto. de Becas Regional
- Unidad de Gestión de Personas

